

RESOLUCION DEL H. CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE N° 144/91

Sucre, 3 de diciembre de 1991

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por Resolución N° 021/91 de 28 de febrero de 1991 y Resolución N° 081/91 de 18 de julio de 1991, el H. Concejo Municipal, autorizó la cesión de áreas de equipamiento en favor de Unidad Sanitaria de Chuquisaca, con destino a la construcción de Postas Sanitarias.

Que, el Art. 2do. de la parte resolutive de dichas resoluciones, claramente señalan que la ejecución de obras en las áreas cedidas en usufructo, necesariamente deben ser ejecutadas en el plazo máximo de seis meses, debiendo en caso de incumplimiento revertirse a dominio municipal.

Que, la Comisión Jurídica del H. Concejo Municipal, por informe N° 071/91 de 29 de noviembre de 1991, previo análisis e interpretación de la documentación que se acompaña teniendo en cuenta que la construcción de estas infraestructuras será financiada por un organismo internacional como es el Banco Interamericano de Desarrollo, previo los respectivos desembolsos, sugieren se autorice la solicitud impetrada.

POR TANTO:

EL H. CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE, CAPITAL DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA, en uso específico de su atribuciones,

RESUELVE:

Art. 1°.AUTORIZAR la ampliación del plazo de seis meses estipulados en el Art. 2do. parte resolutive de las Resoluciones Municipales N° 021/91 y 081/91, al plazo de un año, para la ejecución de obras, en las áreas cedidas en usufructo, concesión que se otorga en favor de Unidad Sanitaria de Chuquisaca.

Art. 2°.El H. Alcalde Municipal de la ciudad de Sucre, queda encargado de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

Lic. Walter Zilveti C.
**H. PRESIDENTE CONCEJO
MUNICIPAL DE SUCRE**

Dr. Weimar Padilla C.
**H. SECRETARIO CONCEJO
MUNICIPAL DE SUCRE**

C.c. Arch.